

DECRETO 325 DE 1993

(febrero 17)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE UN EMPLEO DEL FONDO
DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales de la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º Al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social le es aplicable el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos establecido en el Decreto 1681 de 1991, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2133 de 1992 y el artículo 1º del Decreto 50 de 1993.

Artículo 2º Para todos los efectos, el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social es equivalente al cargo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 150-41.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 17 de febrero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

MIGUEL SILVA PINZON.

El Director del Departamento de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA R.